

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: MEN - REGRESO A LA PRESENCIALIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE ENERO DE 2022**

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES; se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-MEN3-I-099-2021, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 13 de enero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	UNION TEMPORAL BARRANCABERMEJA G4	ABACO ESTRATEGIAS S.A.S.	NIT. 901.017.376-7
		CAMILO PEDRAZA DIAZ	CC No. 74.184.643
2	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S NIT. 900.503.646-1		
3	CONSORCIO CESANTANDER 2022	LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARÓN	CC No. 51.803.384
		HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	CC. No. 19.260.302
4	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES C.C. No. 52.147.488		
5	UNION TEMPORAL EP 2022	PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S	NIT. 900.788.875-4
		RIGOBERTO RUGELES BERNAL	CC No. 79.711.742
6	JUDITH PEREA CHALÁ C.C. No. 26.258.012		
7	CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA	AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S.	NIT. 900.753.938-9
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	CC No. 91.514.205

8	CONSORCIO CIÉNAGA GRUPO 4	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S	NIT. 900.104.908-4
		JET INGENIERIA S.A.S	NIT. 802.024.876-8
9	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS NIT. 860.090.531-4		
10	CONSORCIO INTER EDUCATIVAS 02	YEZITD CORNEJO OCHOA	CC No. 91.208.401
		JUAN ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ	CC. No. 84.079.206

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 13, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, conforme a lo cual y teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL BARRANCABERMEJA G4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO CESANTANDER 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	UNION TEMPORAL EP 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	JUDITH PEREA CHALÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO CIÉNAGA GRUPO 4	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO INTER EDUCATIVAS 02	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

## CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	UNION TEMPORAL BARRANCABERMEJA G4	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO CESANTANDER 2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	UNION TEMPORAL EP 2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

6	JUDITH PEREA CHALA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
8	CONSORCIO CIÉNAGA GRUPO 4	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
9	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
10	CONSORCIO INTER EDUCATIVAS 02	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

**4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido desde el veinte (20) hasta el veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co). Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

**1. MARIA FERNANDA DIAZ CORTES.,** comunicación de fecha 19 de enero de 2022 11:53 a.m.

<b>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</b>	
<p>Estimados señores:</p> <p>En aclaración a las calificaciones preliminares para el proceso de la referencia, me permito anexar al presente la Póliza No. 14-45-101074289 – Anexo No.1, en donde se da alcance a la observación de la entidad.</p> <p>En razón a lo anterior, solicitamos validar como CUMPLE en el componente JURIDICO la propuesta presentada.</p>	
<b>RESPUESTA:</b>	
<p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la oferta, a través del cual aclara el nombre del Asegurado/Beneficiario, indicando que corresponde al <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD</b>, conforme lo señala el literal a del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.7 “GARANTIA DE SERIEDAD”, términos de referencia.</p>	

**2. CONSORCIO INTER EDUCATIVAS 02.,** comunicación de fecha 24 de enero de 2022 2:38 a.m.

<b>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</b>	
<p>Estimados señores:</p> <p>En atención a las observaciones realizadas por la entidad en el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, me permito realizar las siguientes observaciones, subacaciones o aclaraciones:</p> <p><b>1. Soporte de pago: NO aporta. NO CUMPLE.</b></p> <p>SOLUCION: Se adjunta soporte de pago de la garantía de seriedad correspondiente.</p> <p><b>2. Valor Asegurado: NO CUMPLE</b></p> <p>SOLUCION: Se adjunta correccion a la garantía de seriedad correspondiente.</p>	

**RESPUESTA:**

El proponente presenta documentación fuera del plazo otorgado para subsanar y/u observar, considerándose así de carácter extemporáneo, incurriendo en consecuencia en la causal contenida en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia. “ 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

\*\*\* Se deja constancia que, durante el término de subsanación, no se recibió documentación de orden subsanable ni observaciones por parte de los proponentes; **5. UNION TEMPORAL EP 2022, 8. CONSORCIO CIÉNAGA GRUPO 4, 9. ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS.**

**CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 1 UNION TEMPORAL BARRANCABERMEJA G4**

Por otro lado, el proponente **No. 1 UNION TEMPORAL BARRANCABERMEJA G4**, cuenta con los siguientes contratos adjudicados a la fecha, según lo informado por Fiduciaria BBVA, Fidubogotá y Fiduprevisora, así: (1) **PAF-DAPREII-I-031-2020**, (2) **PAF-JU-I-060-2020**, (3) **PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021** y (4) **PAF-ATGUAJIRA-I-083-2021**, respectivamente. En consecuencia, incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.29 “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”, del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia.

Al respecto el numeral **2.1.4 “CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS”**, del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por el UNION TEMPORAL BARRANCABERMEJA G4 Incurre en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*(...)*

*1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

### 3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticinco (25) de enero dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 17, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL BARRANCABERMEJA G4	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO CESANTANDER 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL EP 2022	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	JUDITH PEREA CHALÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO CIÉNAGA GRUPO 4	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO INTER EDUCATIVAS 02	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD  
FIDUPREVISORA S.A.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-MEN3-I-099-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.**

PROPONENTE No. 4. MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS C.C. No. 52.147.488				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	05 al 07	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de enero de 2022, suscrita por <b>MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</b> , identificada con cedula de ciudadanía No.52.147.488, en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 13 de enero de 2022	2.1.1.2.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	15	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación proponente persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de fecha 09 de enero de 2022. No se encuentra reportado como responsable.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de fecha 09 de enero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	21	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de fecha 09 de enero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	22	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de fecha 09 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 110.187.360,00) 10% (\$ 11.018.736)	2.1.1.8.	24 al 25  <b>Documento Subsanación</b> 04 folios	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular.  <b>Póliza No:</b> 14-45-101074289  <b>Tomador:</b> DÍAZ CORTÉS, MARIA FERNANDA  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS. SUBSANÓ  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 11.018.736,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/01/2022 hasta el 25/06/2022.  <b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago No. 10000034864971 de fecha 06 de enero de 2022, expedido por la Compañía Aseguradora.</p> <p><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la oferta, a través del cual aclara el nombre del Asegurado/Beneficiario, indicando que corresponde al</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD</b> , conforme lo señala el literal a del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.7 “GARANTIA DE SERIEDAD”, términos de referencia.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	32 al 34	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	36 al 43	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta Formato No. 2 “ <b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b> ”, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por la persona natural <b>MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</b> .  De quien se aporta planilla correspondiente al mes de junio a diciembre de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	08 al 09 y 15	<b>CUMPLE</b>	No se abona la oferta pues la persona natural <b>MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</b> , identificada con cedula de ciudadanía No.52.147.488, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-79710. De quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Antecedentes disciplinarios vigente expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	44 al 70	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP (20/12/2021), Se consulta RUES (19/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (19/01/2022)
---	-----------	------------	---------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** En proceso de certificación.

**FIDUCIARIA BBVA:** En proceso de certificación.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-MEN3-I-099-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.**

**PROPONENTE No 5. UNION TEMPORAL EP 2022**

Representante

**MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ**

CC No. 49.607.672

Conformado por:

**Integrante No. 1. PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S**

NIT. 900.788.875-4

Representante Legal

**JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS**

CC No. 1.016.075.711

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. RIGOBERTO RUGELES BERNAL**

CC No. 79.711.742

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de enero de 2021, suscrita por <b>MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ</b> , identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.607.672, en calidad de Representante del proponente.

<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> <b>Fecha inicial de cierre</b> <b>13 de enero de 2022</b></p>	<p align="center">2.1.1.2.</p>	<p align="center"><b>Integrante 1</b> 11 al 15 <b>Integrante 2</b> N/A</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante No. 1.</b> <b>Fecha de expedición:</b> 09 de diciembre de 2021. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 05 de noviembre de 2014, inscrito el 10 de noviembre de 2014. <b>Término de Duración:</b> indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>
<p align="center"><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p align="center">2.1.1.3.</p>	<p align="center">19 al 20</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Tipo:</b> Unión Temporal. <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, <b>Duración:</b> Sera igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p align="center">2.1.1.4.</p>	<p align="center"><b>Representante</b>  <b>Integrante 1</b> 16 <b>Integrante 2</b> 07</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.</p>
<p>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p align="center">2.1.1.5.</p>	<p align="center"><b>Representante</b> 22 <b>Integrante 1</b> 23 y 25</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 19/01/2022. No se encuentran reportados como responsables. No se encuentran reportados como responsables</p>

		<b>Integrante 2</b> 24		
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Representante</b> - <b>Integrante 1</b> 28 y 30 <b>Integrante 2</b> 29	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 03/01/2022. Se consultan los no aportados el día 19/01/2022 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Representante</b> 37 <b>Integrante 1</b> 36 <b>Integrante 2</b> 38	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 03/01/2022. . No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Representante</b> 34 <b>Integrante 1</b> 32 <b>Integrante 2</b> 33	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 03/01/2022. . No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 13 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 110.187.360,00) 10% (\$ 11.018.736)	2.1.1.8.	45 al 56	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p>1. El proponente aporta Garantía de Seriedad de la Oferta – Ilegible y, por lo mismo, no es posible evidenciar con claridad los aspectos requeridos en el numeral 2.1.1.7 del Subcapítulo II Capítulo I de los Términos de Referencia, debía <b>SUBSANAR</b>, aportando la garantía correspondiente legible.</p> <p>2. Por otro lado, el proponente debía <b>SUBSANAR</b> la Garantía de Seriedad de la Oferta aportando el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>Al respecto, el proponente debe tener en cuenta lo previsto en el literal II. del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia que señala:</p>

				<p align="center"><i>"II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica."</i></p> <p>Para los efectos aquí señalados el proponente deberá observar las reglas particulares y de subsanación previstas en los términos de referencia, so pena de rechazo.</p> <p><u>Durante el traslado para subsanar u observar, no se recibió al correo señalado en los términos de referencia comunicación alguna incurriendo en la causal de rechazo "1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".</u></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 58 <b>Integrante 2</b> 59	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 61 <b>Integrante 2</b> 62 al 64	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> Aporta Formato No. 2 <b>"CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL"</b> , de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por su Representante Legal <b>JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS.</b>  <b>Integrante 2</b> Aporta Formato No. 2 <b>"CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL"</b> , de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por la persona natural <b>RIGOBERTO RIGELES BERNAL.</b>

				Se aporta planilla correspondiente al mes de diciembre de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	07 al 09	<b>CUMPLE</b>	Se abona la oferta, por su integrante persona natural, <b>RIGOBERTO RUGELES BERNAL</b> , identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.711.742, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-088861. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<b>Integrante 1</b> - <b>Integrante 2</b> -	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (19/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2.</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (19/01/2022) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (19/01/2022)

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL EP 2022**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, al incurrir en la causal contemplada en el Subnumeral 1.3726 del numeral 1.37 **“CAUSALES DE RECHAZO”**, la cual establece: **“1.37.26** Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** En proceso de certificación.

**FIDUCIARIA BBVA:** En proceso de certificación.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.



**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-MEN3-I-099-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”**

**PROPONENTE No 8. CONSORCIO CIÉNAGA GRUPO 4**

Representante

**ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA**

CC No. 63.546.466

Conformado por:

**Integrante No. 1. INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S**

NIT. 900.104.908-4

Representante Legal

**ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA**

CC No. 63.546.466

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2. JET INGENIERIA S.A.S**

NIT. 802.024.876-8

Representante Legal

**JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO**

CC. No. 72.214.607

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrita por <b>ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA</b> , identificado con la cedula de ciudadanía No.63.546.466, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 13 de enero de 2022	2.1.1.2.	Integrante 1 15 al 23 Integrante 2 25 al 29	CUMPLE	<p><b>Integrante 1</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 20 de diciembre de 2021.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, no registra limitaciones.  <b>Limitaciones:</b> No registra limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 0004054 del 04 de septiembre de 2006, inscrito el 06 septiembre de 2006.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 05 de enero de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> No registra limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla (Atlántico)  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 08 de agosto de 2004, inscrito el 05 de agosto de 2004.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>

<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	31 al 32	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al Representante del proponente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Por el plazo del contrato y un año adicional.</p>
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 34 y 35 <b>Integrante 2</b> 37	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1</b> 40 y 41 <b>Integrante 2</b> 51 y 52	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2021.No se encuentran reportados como responsables
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 43 y 44 <b>Integrante 2</b> 54 y 55	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2021.No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 46 <b>Integrante 2</b> 57	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 48 <b>Integrante 2</b> 59	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
				<p><b>Aseguradora:</b> SEGUREXPO S.A</p> <p><b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares</p> <p><b>Póliza No:</b> 136720</p> <p><b>Tomador:</b> CONSORCIO CIÉNAGA GRUPO 4</p>

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 13 de enero de 2022</b>  <b>Valor Presupuesto oficial</b>  <b>\$ 110.187.360,00</b>  <b>10% (\$ 11.018.736)</b></p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">61 al 68</p>	<p align="center"><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - <b>Beneficiario/</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Debía <b>SUBSANAR</b></p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> Enuncia el porcentaje de participación de los integrantes.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debía <b>SUBSANAR</b></p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 11.018.736,00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/01/2022 hasta el 18/05/2022.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta factura electrónica de venta No. 4110028705 de fecha 11 de enero de 2022, expedida por la Compañía Aseguradora.</p> <p align="center"><b><u>DEBÍA SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debía subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la oferta:</p> <p>l) Se evidencia que, mediante <b>NOTA ACLARATORIA</b>, se establece que el beneficiario corresponde de manera exclusiva al <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>, siendo incorrecto, según lo requerido en los Términos de Referencia.</p> <p>Por lo anterior, debe el proponente subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta, que el contratante, esto es el <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD</b>, es tanto el asegurado como el <b>"BENEFICIARIO"</b> de la póliza conforme lo señala el inciso segundo del numeral 2.1.1.7. de los términos de</p>
---	--------------------------------	--------------------------------	---	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p>referencia: "EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO."</p> <p>II) Debía subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", así:</p> <p>1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li>b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li>c. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li>d. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></li> </ul> <p>(...)"</p> <p><u>Durante el traslado para subsanar u observar, no se recibió al correo señalado en los términos de referencia comunicación</u></p>
--	--	--	--

				alguna incurriendo en la causal de rechazo <b>“1.37.26</b> Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 70 <b>Integrante 2</b> 72	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 75 <b>Integrante 2</b> 77	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b>  Aporta Formato No. 2 <b>“CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”</b> , de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA</b> .  <b>Integrante 2</b>  Aporta Formato No. 2 <b>“CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”</b> , de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por su Representante Legal <b>JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO</b> .
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	07 al 10 y 12	<b>CUMPLE</b>	La oferta no se abona, pues la representante del proponente, <b>ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA</b> , identificada con la cedula de ciudadanía No.63.546.466, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.68202-136659. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal</b>	2.1.1.13	N/A		

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

(Sociedades Anónimas)			N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<b>Integrante 1</b> 87 al 265 <b>Integrante 2</b> 267 al 330	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> Presenta RUP de fecha (20/12/2021). Se consulta RUES (18/01/2022), y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2.</b> Presenta RUP de fecha (05/01/2022). Se consulta RUES (18/01/2022), y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>VERIFICADO</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/01/2022).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CIÉNAGA GRUPO 4, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, al incurrir en la causal contemplada en el Subnumeral 1.3726 del numeral 1.37 “**CAUSALES DE RECHAZO**”, la cual establece: “**1.37.26** Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** En proceso de certificación.

**FIDUCIARIA BBVA:** En proceso de certificación.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.



**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-MEN3-I-099-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”.**

**PROPONENTE No. 9. ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS**  
 NIT. 860.090.531-4  
 Representante Legal  
**JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO**  
 CC. 19.073.486

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1 Formato 1	05 a 06	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrita por <b>JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO</b> , identificado con la CC. No. 19.073.486 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 13 de enero de 2022	2.1.1.2	08 a 15	<b>CUMPLE</b>	<b>Nombre: ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS</b> <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 10 de diciembre de 2021. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, no registra limitaciones. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública 9639 del 28 de diciembre de 1981, inscrito en esta Cámara de Comercio del 18 de febrero de 1982. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.1	No aplica	No Aplica	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.3	17	<b>CUMPLE</b>	Aporta el documento de identificación del representante legal del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se consulta el día 18 de enero de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se consulta el día 18 de enero de 2022. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.6	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se consulta el día 18 de enero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se consulta el día 18 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 110.187.360,00 10% (\$ 11.018.736)	2.1.1.7	30 al 39	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particulares  <b>Póliza No:</b> 1569000077501  <b>Tomador:</b> ORTEGA ROLDÁN Y CIA S.A.S.  <b>Asegurado/Beneficiario:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 11.018.736,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/01/2022 hasta el 23/05/2022.</p>

				<p><b>Soporte de pago:</b> No allega soporte de pago. Debía <b>SUBSANAR.</b></p> <p align="center"><b><u>DEBÍA SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debía subsanar el siguiente aspecto dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta:</p> <p>l) Deberá aportar el recibo de pago, respecto de la garantía de seriedad allegada junto con la oferta, en los términos explícitamente señalados en el Sub-numeral II del numeral <b>2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, de los Términos de Referencia:</p> <p align="center"><i>“(...) II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i></p> <p><u>Durante el traslado para subsanar u observar, no se recibió al correo señalado en los términos de referencia comunicación alguna incurriendo en la causal de rechazo “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9	41	<b>CUMPLE</b>	Presenta Certificado de Registro Único Tributario
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	43	<b>CUMPLE</b>	Aporta formato diligenciado, de fecha 13 de enero de 2022, suscrita por la representante legal de la persona Jurídica.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil.	2.1.1.11	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12			La oferta no se abona, pues el representante del proponente, <b>JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO</b> , identificado con la

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

		17, 19 y 20	<b>CUMPLE</b>	cedula de ciudadanía No.19.073.486, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25000-12612. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	45 a 115	<b>VERIFICADO</b>	Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 27 de diciembre de 2021. Se consulta el RUES el 18 de enero de 2022, el proponente no reporta multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>VERIFICADO</b>	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/01/2022).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ORTEGA ROLDÁN Y CIA S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, al incurrir en la causal contemplada en el Subnumeral 1.3726 del numeral **1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”**, la cual establece: “**1.37.26** Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** En proceso de certificación.

**FIDUCIARIA BBVA:** En proceso de certificación.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-MEN3-I-099-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 4 – CIENAGA - BARRANCABERMEJA”**

**PROPONENTE No 10. CONSORCIO INTER EDUCATIVAS 02**

Representante

**VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS**

CC No. 1.118.873.054

Conformado por:

**Integrante No. 1. YEZITD CORNEJO OCHOA**

CC No. 91.208.401

Porcentaje de Participación: 45%

**Integrante No. 2. JUAN ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ**

CC. No. 84.079.206

Porcentaje de Participación: 55%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 al 06	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de enero de 2022, suscrita por <b>VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS</b> , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.118.873.054, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 13 de enero de 2022	2.1.1.2.	<b>Integrante 1</b> N/A <b>Integrante 2</b> N/A	<b>N/A</b>	<b>Integrante 1</b>  N/A

				<b>Integrante 2</b>
				N/A
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	8 y 9	<b>CUMPLE</b>	<b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al Representante del proponente. <b>Domicilio:</b> Rioacha <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Por el plazo del contrato y un dos (2) años más.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1</b> 12 <b>Integrante 2</b> 13	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de sus integrantes persona natural.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Representante</b> 15 <b>Integrante 1</b> 17 <b>Integrante 2</b> 16	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 10 de enero de 2022.No se encuentran reportados como responsables
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Representante</b> 19 <b>Integrante 1</b> 21 <b>Integrante 2</b> 20	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 10 de enero de 2022.No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Representante</b> Consultado <b>Integrante 1</b> Consultado <b>Integrante 2</b> Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se consulta el día 18 de enero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p><b>Representante</b> 23 <b>Integrante 1</b> 25 <b>Integrante 2</b> 24</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 10 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 13 de enero de 2022</b> <b>Valor Presupuesto oficial</b> <b>\$ 110.187.360,00</b> <b>10% (\$ 11.018.736)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>27 al 29</p>	<p align="center"><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 11-45-101109926 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTER EDUCATIVAS 02 <b>Asegurado/Beneficiario:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD <b>Participación e identificación integrantes:</b> Enuncia el porcentaje de participación de los integrantes. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 1.101.876,00. Debía <b><u>SUBSANAR.</u></b> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/01/2022 hasta el 15/06/2022. <b>Soporte de pago:</b> No allega soporte de pago. Debía <b><u>SUBSANAR.</u></b></p> <p align="center"><b><u>DEBÍA SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debía subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberá ajustar el valor asegurado de la póliza, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 2 del numeral 2.1.1.7 <b><u>"GARANTIA DE SERIEDAD DE LA</u></b></li> </ol>



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p><b>PROPUESTA</b>", de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>" (...)</p> <p>d. <b>VALOR ASEGURADO:</b> <i>La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado de la convocatoria</i>".</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de <b>\$110.187.360,00</b> y el valor asegurado dentro de la póliza aportada por el proponente, es inferior al 10% de la suma indicada.</p> <p>2. Adicionalmente, debía aportar el recibo de pago, respecto de la garantía de seriedad allegada junto con la oferta, en los términos explícitamente señalados en el Sub-numeral II del numeral <b>2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>" (...) II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica</i>".</p> <p><u>El proponente presenta documentación fuera del plazo otorgado para subsanar y/u observar, considerándose así de carácter extemporáneo, incurriendo en consecuencia en la causal contenida en el Sub-numeral 1,37.26 del numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO", de los Términos de Referencia, "1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea".</u></p>
--	--	--	--

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 32 <b>Integrante 2</b> 31	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 36, 38 y 39 <b>Integrante 2</b> 35 y 37	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por la persona natural <b>YEZITD CORNEJO OCHOA</b>, quien aporta certificaciones de afiliación al sistema de salud y pensión, de fecha 27 de diciembre de 2021.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 11 de enero de 2022, suscrito por la persona natural <b>JUAN ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ</b>, quien aporta la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, con fecha de pago del 12 de enero de 2022.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	11 y 43	<b>CUMPLE</b>	La oferta no se abona, pues el representante del proponente, <b>VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS</b> , identificado con la cedula de ciudadanía No.1.118.873.054, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 101037-0593137. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<b>Integrante 1</b> 364 al 674 <b>Integrante 2</b> 47 al 363	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Presenta RUP de fecha (14/12/2021). Se consulta RUES (18/01/2022), y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Presenta RUP de fecha (09/11/2021). Se consulta RUES (18/01/2022), y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>VERIFICADO</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (18/01/2022).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-099-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER EDUCATIVAS 02**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, al incurrir en la causal contemplada en el Subnumeral 1.3726 del numeral 1.37 **“CAUSALES DE RECHAZO”**, la cual establece: **“1.37.26** Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** En proceso de certificación.

**FIDUCIARIA BBVA:** En proceso de certificación.

**FIDUPREVISORA:** En proceso de certificación.

**FIDUBOGOTÁ:** En proceso de certificación.

**FIDUAGRARIA:** En proceso de certificación.